RESOLUCION No 0366 17 ABR 2019

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2010 0771 del 28 de diciembre de 2010, suscrito entre **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX**, código **12-1731** y de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL FONDO: destinado para la constitución y regulación de un Fondo denominado FONDO COLCIENCIAS - ICETEX 2010 para financiar El Programa Nacional de Formación de Investigadores "Generación del Bicentenario" becas "Francisco Jose de Caldas" - Modalidades de Doctorados en Colombia y en el Exterior, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX este último, quien actuara como Administrador – Mandatario y de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Convenio.

Que en el ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - FASE DE CONDONACION del Reglamento Operativo del Fondo. Emitir las resoluciones respectivas que serán allegadas después al ICETEX, para que Este surta los tramites según sea el caso.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** Además de las funciones señaladas en el Reglamento Operativo del Convenio, serán funciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: 3) Adoptar las decisiones de condonación total o parcial de los créditos otorgados, teniendo en cuenta las recomendaciones que al respecto le presente a COLCIENCIAS." y 5) Autorizar al ICETEX para que haga efectivas las decisiones de castigo de cartera, la condonación total o parcial de los créditos otorgados y las pólizas de garantía de cumplimiento".

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DUODECIMA – OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE: 10)** Realizar el proceso de condonación del crédito educativo condonable de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA QUINTA – CONDONACION DE LOS CREDITOS:** El crédito educativo que se otorgue con cargo a los recursos del presente FONDO será condonable de conformidad con los términos que se establezcan en Reglamento Operativo del Convenio y las condiciones establecidas por el CONSTITUYENTE.

Que según el Reglamento Operativo del Fondo en su **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - FASE DE CONDONACION:** en esta fase COLCIENCIAS, debe realizar Comités de Condonación según los criterios y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del crédito educativo condonable y como resultado de estos, deberá emitir las resoluciones respectivas que serán allegadas después al ICETEX, para que éste surta los tramites de amortización o liquidación del crédito según sea el caso.

Que según Resoluciones Nos.1616 al 1618, 1621 al 1623 del 19 de diciembre de 2018, emanadas de la Direccion de COLCIENCIAS donde autorizan la condonación y oficios Nos 20195200041951 del 01 febrero de 2019 radicado ICETEX No. 2019051093 del 07 febrero de 2019, remiten las resoluciones y solicitan tramitar la condonación de estas obligaciones.

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	1538605	2	31575619	ANDRADE JARAMILLO VERONICA	88.524.602,00	100%	88.524.602,00
2	1540460	2	52514297	BARATO GOMEZ PAOLA ANDREA	201.470.796,00	100%	201.470.796,00

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
3	1540537	2	91352729	MACIAS LOPEZ MARIO ALBERTO	123.944.805,00	100%	123.944.805,00
4	1537908	2	31710104	RENGIFO GALLEGO LUZ ADRIANA	153.390.523,00	100%	153.390.523,00
5	1542283	2	52772896	RUBIO LEON DIANA CAROLINA	197.661.430,00	100%	197.661.430,00
6	1544600	2	52693886	VARGAS TRUJILLO DIANA HARLEI	105.482.137,00	100%	105.482.137,00
TOTAL CONDONACION							**$870.474.293,00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 00/100 MCTE. ($870.474.293,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1731 0003 – créditos condonables.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 17 ABR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboro y Reviso: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 Fondos en Administración